**Instrucciones para el llenado del Form. R-53 – MAYOR PRODUCCION ESPECIALIZACIONES:**

1. Mes-Año: La declaración debe abarcar un período de doce (12) meses de certificación de obras de la Especialidad 500. Los mismos deben ser consecutivos y estar comprendidos dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación.
2. Obra Nº: Se consignará el número de identificación dado a la obra en la información aportada según Apartados R-47 o R-48 y la designación de la misma. Sólo podrán declararse las certificaciones de obras correspondientes a la Especialidad 500 según corresponda, en un mismo periodo seleccionado.
3. Nombre de la Obra:Denominación de la obra según Contrato.
4. Nº de Foja: Se consignará la foja en que se aporta la información de la obra cuya certificación mensual, adicionales y/o supresiones, participación U.T. se declara. Para caso de obras privadas se presentará la documentación pertinente, a conformidad del RACOP.
5. Monto Certificado: Se consignará el monto certificado en el mes, a precios básicos de contrato, considerando adicionales y/o supresiones con resolución en filas separadas y sin incluir deducciones (fondo de reparo, desacopios, multas, etc.) ni variaciones o re determinaciones de precios.
6. Especialidad:Se consignara el % de la especialidad Especializaciones, según Nomenclador de la Tabla de especialidades aprobada en Reglamento de Ejecución.
7. Monto Final por Especialidad: Se consignará, para el caso de obras que se encuentren incluidas en más de una especialidad, el monto certificado ajustado por el porcentaje de incidencia de cada una de ellas. Cuando la obra fue contratada por una sola Empresa puede, indistintamente, consignarse 100 % o dejar en blanco.
8. % de Participación: Se debe corresponder con el consignado en el Apartado III (para obras terminadas) o Apartado IV (para obras en ejecución) de la información aportada para la obra. Cuando la obra fue contratada por una sola Empresa puede, indistintamente, consignarse 100 % o dejar en blanco.
9. Mes-Año Básico: Se debe corresponder con el consignado en la información aportada para la obra.
10. Fojas: Se consignará la foja(s) en la que se aporta la documentación respaldatoria de montos básicos, de adicionales y/o supresiones.